

Última actualización: 2021-03-01

Información del indicador

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Meta 13.2: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

Indicador 13.2.1: Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Serie

n.a

Indicadores relacionados

n.a

Organización(es) internacional(es) responsable(s) de la vigilancia mundial

ONU Cambio Climático (Secretaría de la CMNUCC)

Informador de datos

ONU Cambio Climático (Secretaría de la CMNUCC)

Definición, conceptos y clasificaciones

Definiciones:

NDC

El Acuerdo de París exige que cada Parte prepare, comunique y mantenga sucesivas *contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés)*, incluidas medidas de mitigación, adaptación y apoyo.

El [Acuerdo de París](#) (artículo 4, párrafo 2) exige que cada Parte prepare, comunique y mantenga las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus



siglas en inglés) que se proponga lograr. Las Partes adoptarán medidas nacionales de mitigación, con el fin de alcanzar los objetivos de dichas contribuciones.

A partir de 2023 y cada cinco años, los gobiernos harán un balance de la aplicación del Acuerdo para evaluar el progreso colectivo hacia la consecución del propósito del Acuerdo y sus objetivos a largo plazo. El resultado del balance mundial (GST, por sus siglas en inglés) servirá de base para la preparación de las siguientes NDC, con el fin de permitir una mayor ambición y acción climática para lograr el propósito del Acuerdo de París y sus objetivos a largo plazo. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs>

Registro provisional de NDC
<https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/Pages/Home.aspx>

Siestas

El proceso del *Plan Nacional de Adaptación (PAN)* se estableció en el marco del [Marco de Adaptación de Cancún](#) (CAF). Permite a las Partes formular y aplicar *planes nacionales de adaptación (PAN)* como medio de determinar las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo y elaborar y aplicar estrategias y programas para atender esas necesidades. Se trata de un proceso continuo, progresivo e iterativo que sigue un enfoque impulsado por los países, sensible a las cuestiones de género, participativo y totalmente transparente, respaldado por directrices técnicas y hasta 3 millones de dólares por país en desarrollo a través del Programa de Preparación y Apoyo Preparatorio del Fondo Verde para el Clima, destinado a apoyar la formulación de los PAN. Las directrices técnicas para el proceso del PAN pueden consultarse en unfccc.int; Los PAN recibidos por la secretaría de la Convención se publican en unfccc.int.

Estrategias a largo plazo

En el marco del Acuerdo de París, todas las Partes deben seguir esforzándose por formular y *comunicar estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero* para proporcionar un contexto y una visión integrada a largo plazo de sus contribuciones determinadas a nivel nacional.

De conformidad con el párrafo 19 del artículo 4 del Acuerdo de París, todas las Partes deben esforzarse por formular y comunicar estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta el artículo 2,

teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

La Conferencia de las Partes, en el párrafo 35 de su decisión 1/CP 21, invitó a las Partes a que comunicaran a la secretaría, a más tardar en 2020, estrategias de desarrollo a largo plazo y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a mediados de siglo, de conformidad con el párrafo 19 del artículo 4 del Acuerdo. Más información en unfccc.int

Comunicaciones de adaptación

De conformidad con los párrafos 10 y 11 del artículo 7 del Acuerdo de París, cada Parte deberá, según proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre adaptación, que podrá incluir sus prioridades, necesidades de aplicación y apoyo, planes y acciones. El propósito de la comunicación de adaptación es fortalecer la visibilidad y el perfil de la adaptación, el equilibrio con la mitigación, las acciones, el apoyo, el aprendizaje y la comprensión. Las Partes podrán incluir información sobre, por ejemplo, sus circunstancias, instituciones, vulnerabilidades, prioridades de adaptación, planes, necesidades, progresos realizados, beneficios colaterales, otros marcos, aspectos de género y conocimientos indígenas. Las comunicaciones relativas a la adaptación se inscribirán en un registro público mantenido por la secretaría y contribuirán al proceso de evaluación mundial cada cinco años. Las comunicaciones de adaptación recibidas hasta el momento están disponibles en: <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/adaptation-communications>.

Comunicaciones nacionales

La Convención estableció varios procesos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de los países para hacer frente al cambio climático. De conformidad con el artículo 12, se pide a todas las Partes que presenten inventarios nacionales y comunicaciones nacionales para informar sobre la aplicación de la Convención. Esta presentación de informes se requiere con diferentes niveles de rigor y con una frecuencia variable para las diferentes Partes. Las comunicaciones nacionales recibidas por la secretaría de la Convención Marco pueden consultarse en unfccc.int.

Unidad de medida

Número de comunicaciones recibidas de las Partes en la Convención Marco



Clasificaciones

n.a

Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos

Fuentes de datos

Documentos y registros oficiales, comunicados por las Partes en la CMNUCC y en el Acuerdo de París, y publicados en <unfccc.int>.

El registro provisional de NDC está disponible en <<https://www4.unfccc.int/sites/NDCStaging/Pages/Home.aspx>>

Las estrategias a largo plazo recibidas por la secretaría de la Convención Marco están disponibles en <unfccc.int>.

Los PAN recibidos por la secretaría de la Convención Marco pueden consultarse en <unfccc.int>.

En el futuro, las comunicaciones relativas a la adaptación se inscribirán en un registro público que mantendrá la secretaría. Hasta que finalice el diseño del registro, las comunicaciones de adaptación recibidas hasta el momento pueden consultarse en: <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/adaptation-communications>

Método de recogida de datos

Presentación de documentos a la Secretaría de la CMNUCC por parte de las Partes en la CMNUCC y el Acuerdo de París.

Calendario de recogida de datos

En curso a medida que las Partes presentan informes. Se compilará anualmente antes de la preparación de los informes anuales de progreso sobre los ODS; antes del balance mundial.

Calendario de publicación de datos

En curso a medida que las Partes presentan informes. Se compilará anualmente antes de la preparación de los informes anuales de progreso sobre los ODS; antes del balance mundial.

Proveedores de datos

Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, en conjunto, ONU Cambio Climático (Secretaría de la CMNUCC); Se puede llevar a cabo un análisis más detallado de los vínculos entre otros ODS en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, según corresponda, para mostrar cómo los países están utilizando estas herramientas para la implementación de la acción climática y los ODS en general.

Compiladores de datos

ONU Cambio Climático (Secretaría de la CMNUCC).

Mandato institucional

n.a

Otras consideraciones metodológicas

Justificación

Justificación y conceptos, comentarios y limitaciones:

De conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), todas las Partes formularán, aplicarán, publicarán y actualizarán periódicamente programas nacionales o regionales que contengan medidas para mitigar el cambio climático y facilitar una adaptación adecuada, teniendo en cuenta al mismo tiempo sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus prioridades, objetivos y circunstancias específicas de desarrollo nacional y regional. Estas políticas y medidas deberán ser apropiadas a las condiciones específicas de cada Parte y deberán integrarse en los programas nacionales de desarrollo.

La Convención estableció varios procesos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de los países para hacer frente al cambio climático.

El Acuerdo de París¹ se basa en la Convención y reúne a todas las naciones en una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, con un mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo a hacerlo, trazando un nuevo rumbo en el esfuerzo climático mundial. El objetivo central del Acuerdo de París es fortalecer la respuesta mundial a la amenaza del cambio

¹ El Acuerdo de París entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Puede encontrar más información sobre el Acuerdo de París en <http://unfccc.int/paris_agreement/items/9485.php>

climático manteniendo el aumento de la temperatura global en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados. Además, el acuerdo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a los impactos del cambio climático.

Los materiales se reciben de las Partes de manera continua.

Comentarios y limitaciones

Véase el artículo Justificación

Método de cálculo

Recuento de los informes presentados anualmente antes de la preparación de los informes de progreso de los ODS, sobre la base de los datos más recientes.

Validación

n.a.

Ajustes

n.a.

Tratamiento de los valores perdidos (i) a nivel nacional y (ii) a nivel regional

A nivel nacional

N/A

A nivel regional y mundial

N/A

Agregaciones regionales

N/A

Métodos y orientaciones de que disponen los países para la recopilación de datos a nivel nacional

- Los datos se recopilan a nivel mundial

Gestión de la calidad

Aseguramiento de la calidad

Los datos comunicados se basan en información oficial documentada y reportada en <unfccc.int>.

Evaluación de la calidad

n.a

Disponibilidad y desagregación de datos

Disponibilidad de datos:

Número de Partes en la CMNUCC y el Acuerdo de París

En la actualidad, hay 197 Partes (196 Estados y 1 organización de integración económica regional) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-convention/status-of-ratification/status-of-ratification-of-the-convention>

Hasta la fecha, 191 Partes han ratificado el Acuerdo de París, de 197 Partes en el Convenio.

<https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/status-of-ratification>

Series temporales:

En curso a medida que las Partes presentan informes. Se compilará anualmente antes de la preparación de los informes anuales de progreso sobre los ODS; Las NDC se presentan antes del balance mundial (a partir de 2023) cada cinco años, y la siguiente ronda de NDC (nuevas o actualizadas) se presenta en 2020.

<https://unfccc.int/topics/science/workstreams/global-stocktake-referred-to-in-article-14-of-the-paris-agreement>

Desagregación:

N/A. Es posible que se realicen algunos análisis sobre los vínculos entre otros ODS en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, según corresponda, para mostrar cómo los países están utilizando estas herramientas para la implementación de la acción climática y los ODS en general.

Comparabilidad / desviación de las normas internacionales

Fuentes de discrepancias:

N/A

Referencias y documentación

Como se incluye en los enlaces anteriores;

El registro provisional de NDC está disponible en <<https://www4.unfccc.int/sites/NDCStaging/Pages/Home.aspx>>

Las estrategias a largo plazo recibidas por la secretaría de la Convención Marco están disponibles en <unfccc.int>.

Los PAN recibidos por la secretaría de la Convención se publican en <unfccc.int>.

En el futuro, las comunicaciones relativas a la adaptación se inscribirán en un registro público que mantendrá la secretaría. Hasta que finalice el diseño del registro, las comunicaciones de adaptación recibidas hasta el momento pueden consultarse [en: https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/adaptation-communications](https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/adaptation-communications).